

**RESOLUCIÓN No. 675
(5 DE JUNIO DE 2017)**

**"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo en la
Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y DECRETO 1042 DE 1978 ART. 33 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 consagra que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el artículo 29 de la Ley 99, señala en su numeral 1° que es función del Director General la de "Dirigir, Coordinar y Controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".

Que el Bienestar Social de los empleados al servicio del Estado es el componente humano de la administración de personal, que contribuye a la realización de las necesidades humanas de los servidores públicos, factor necesario para lograr mejor desempeño sustentado en la motivación e incentivos y que una finalidad del sistema de estímulos a nivel nacional, es recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades.

Que mediante Resolución Nro. 1193 del 14 de octubre de 2016 "Por medio de la cual se adoptó el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la Corporación Autónoma Regional de Nariño".

Que dentro del programa de Bienestar Social e Incentivos de Corponariño, dentro del área de recreación y deporte se ha programado una actividad para la celebración del día del trabajo; que brindara un momento de esparcimiento, recreación e integración de la familia Corponariño, actividad que se cumplirá en el "Complejo Turístico Tierra del Sol" el día 09 de junio de 2017 por lo cual se hace necesario modificar el horario de trabajo para este día".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

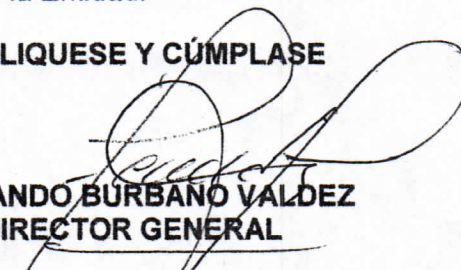
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público en la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, para el día viernes nueve (09) de junio de 2017, donde no habrá atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO. La modificación del horario regirá para la Sede Central de Pasto y Centro Ambiental Norte, los demás Centros Ambientales atenderán normalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deberá ser publicada en la Página Web de CORPONARIÑO para que sea conocida por usuarios y funcionarios y terceros interesados de la Entidad.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en san Juan de Pasto, a los


FERNANDO BURBAÑO VALDEZ
DIRECTOR GENERAL